



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-513**  
19 de mayo de 2023

*“Por medio de la cual se concede un permiso”*

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144 y,

**CONSIDERANDO**

Que la doctora PATRICIA CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por oficio CSJBOO23-113 del 19 de mayo de 2023, solicitó permiso en los siguientes términos *“me conceda permiso para ausentarme el día 24 de mayo, la jornada de la tarde del 25 de mayo y el viernes 26 de mayo de 2023, con el propósito de asistir a citas médicas y acompañar a mi única hija a citas médicas”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por la funcionaria se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso remunerado a la doctora PATRICIA CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, el día 24 de mayo, la jornada de la tarde del 25 de mayo y el viernes 26 de mayo de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

**IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Vicepresidente

M.P.PRCR/MFRT